

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 622-2022-GM/MPJB



Jorge Basadre, 04 de octubre de 2022

### VISTO:

El Informe N° 012-2022-JCRI-ED-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 17 de junio de 2022, Informe N° 198-2022-SGT-GAF/MPJB de fecha 23 de junio de 2022, Informe N° 150-2022-NRMQ-RP-MSOM-GDSSP-GM/MPJB de fecha 17 de junio de 2022, Informe N° 01119-2022-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 20 de junio de 2022, Informe N° 235-2022-SGT-GAF/MPJB de fecha 04 de agosto de 2022, Informe N° 147-2022-SGC-GAF-A/MPJB de fecha 16 de agosto de 2022, Informe N° 1237-2022-MPJB/GAF de fecha 19 de agosto de 2022, Informe N° 1018-2022-OPP-GM/MPJB de fecha 22 de agosto de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece, para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2020-A/MPJB de fecha 06 de enero de 2020 se delega en el Gerente Municipal de la MPJB las facultades resolutorias administrativas y de administración, Artículo Primero, numeral VII. y sub numeral 6. menciona la aprobación de directivas, instructivos, reglamentos, guías internas, manuales, lineamientos técnicos – normativo y metodológico, y demás documentos normativos internos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la gestión municipal y la prestación de servicios, sin perjuicio de las formalidades previstas o que previamente se deben cumplir.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 72.2 que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, el Decreto Legislativo N° 1441- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que el ámbito de aplicación del citado decreto comprende a las entidades del Sector Público, señalando en el literal a) del artículo 3° a las entidades públicas, incluyendo a los Gobiernos Locales; constituyendo dicho Sistema un "conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público No Financiero y los riesgos fiscales del Sector Público".

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, de fecha 24 de enero de 2007, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF77.15, de fecha 08 de abril de 2009, se establecen las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales.

Que, de conformidad con el literal e) del artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, "El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración del Fondo para Pagos en Efectivo, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arcos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional", estableciendo los lineamientos para el uso del fondo fijo de caja chica de manejo, supervisión y control del fondo citado.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, de cuyo artículo 10° se desprende: "10.1 **La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie e presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.** (...); 10.2 Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento"; por tal razón, se hace necesario que las normas incluido los procedimientos sean materia de actualización coadyuvando al correcto manejo, uso, rendición y reposición.

Que, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución N° 001-2011-EF/77.15 establece las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, dispone expresamente que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración por el Fondo Fijo para Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y establecer la realización de arcos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control del Órgano de Control Institucional.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2015-MPJB de fecha 19 de febrero de 2015, se aprueba la Directiva N° 001-2015-MPJB denominada: "Normas para el uso y manejo del fondo fijo para caja chica en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre año fiscal 2015", que tiene por objetivo establecer los procedimientos técnicos, normativos y administrativos en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en adelante MPJB, para el

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 622-2022-GM/MPJB



adecuado uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, estableciendo las condiciones, plazos y procedimientos para su habilitación y rendición de cuenta y racionalizar el uso del dinero en efectivo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 237-2012-A/MPJB, la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, modificación y aprobación de Directivas Internas en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", que tiene por finalidad regular y uniformizar las actividades y responsabilidades en la elaboración, actualización, del proceso de expedición de Directivas Internas desde la formulación hasta la fase de implementación.

La Propuesta de "Directiva de Normas y Procedimientos para la administración del fondo fijo de la caja chica de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", fue elaborado por el Especialista en Directivas, CPC. Juan Carlos Roque Inca, en el marco de la Acción 4.3 (Actualización de los principales documentos de Planeamiento Institucional) del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Operativos y Misionales de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre en el Distrito Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna", ejecutado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

Que, mediante Informe N° 012-2022-JCRI-ED-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 17 de junio de 2022, el Especialista de Directivas, CPC. Juan Carlos Roque Inca presenta la propuesta de Directiva de normas y procedimientos para la administración del fondo fijo de la caja chica de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; y el Informe técnico sustentatorio; concluyendo que la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos considera que resulta legalmente viable aprobar la Directiva.

Que, a través del Informe N° 198-2022-SGT-GAF/MPJB de fecha 23 de junio de 2022, el encargado de la Sub Gerencia de Tesorería señala que sostuvo una reunión de coordinación con el encargado de la elaboración de Directivas, el cual la propuesta de Directiva no se ajustaba a las necesidades de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por lo que recomienda que la presente se elabore en atención al proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Operativos y Misionales de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna" de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

Que, mediante Informe N° 150-2022-NRMQ-RP-MSOM-GDSSP-GM/MPJB de fecha 17 de junio de 2022, el Ing. Nixon Ricardo Quispe, responsable del Proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios Operativos y Misionales de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna" remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos la propuesta de Directiva y el Informe Técnico sustentatorio para la implementación de la propuesta de directiva de normas y procedimientos para la administración del fondo fijo de la caja chica de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, mediante Informe N° 01119-2022-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 20 de junio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite a la Gerencia Municipal el Informe Técnico sustentatorio y propuesta de Directiva de normas y procedimientos para la administración del fondo fijo de la caja chica de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; para su respectiva evaluación, revisión y/o opinión favorable por parte de la Sub Gerencia de Tesorería, para posterior aprobación con Acto Resolutivo.

Que, a través del Informe N° 235-2022-SGT-GAF/MPJB de fecha 04 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Tesorería indica que ha procedido a la revisión de la propuesta de Actualización de Directiva de Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo de la Caja Chica, por lo que las observaciones planteadas respecto a procedimientos, actualizaciones de normativas y otros, fueron coordinado directamente con el Especialista de Directivas para el levantamiento de observaciones, subsanada las observaciones por el especialistas de Directivas, se da opinión favorable y/o conformidad a la propuesta técnica de Directiva de Caja Chica.

Que, mediante Informe N° 147-2022-SGC-GAF-A/MPJB de fecha 16 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad señala que ha procedido a la revisión de la propuesta de Directiva, por lo que las observaciones planteadas fueron coordinadas directamente con el Especialista de Directivas para el levantamiento de observaciones; concluyendo que el proyecto de directiva es acorde a los lineamientos de la normatividad, en tal sentido, remite para su aprobación o resolución del área competente.

Que, mediante Informe N° 1237-2022-MPJB/GAF de fecha 19 de agosto de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite opinión favorables de la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería; y el expediente administrativo de la propuesta de DIRECTIVA en mención y acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 1018-2022-OPP-GM/MPJB de fecha 22 de agosto de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que considerando el análisis realizado en los párrafos precedentes, se determina que la propuesta de documento de gestión denominado: "Directiva de Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo de la Caja Chica de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", debe continuar su trámite de aprobación previa opinión legal.

En vista, que la propuesta de Directiva no se contrapone con las funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) para las dependencias involucradas en su cumplimiento, permitiendo regular el procedimiento destinado a cubrir las necesidades de bienes y servicios de las dependencias de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, que por naturaleza de sus operaciones requieren la ejecución de gastos menores, urgentes y no programados con pagos inmediatos en efectivo, conducentes a garantizar la priorización de acuerdo a los recursos disponibles a través del fondo de caja chica en el marco de la normatividad vigente, y a la vez considerando la estructura establecida en la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, modificación y

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 622-2022-GM/MPJB



aprobación de Directivas Internas en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobado con Resolución de Alcaldía N° 237-2012-A/MPJB.

En consecuencia, teniendo en cuenta las opiniones favorables de los órganos competentes y conforme a la normatividad vigente es procedente aprobar la Directiva presentada por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 005-2020-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la Directiva N° 009-2022/MPJB, "Directiva de Normas y Procedimientos para la administración del fondo fijo de la caja chica de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", la misma que consta de V capítulos y 07 Disposiciones Complementarias y Finales, y anexos que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Tesorería y la Sub Gerencia de Contabilidad y todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre conforme al ámbito de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ING. FROILAN SERGIO COAGUILA MAMANI  
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.:
- Archivo
  - OAJ
  - GDSSP
  - GAF
  - SGT
  - SGC
  - OPP
  - TIC

